



TARTAGAL, 3 de Agosto de 2.022

Expte. N° 22.075/10

RESOLUCIÓN N° 125-IEM-2022

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Claudia Patricia MEDINA, mediante la cual presenta su Renuncia Condicionada en el cargo de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) – Titular, de las asignaturas de Geografía, Formación Ética y Ciudadana y Coloquio Integrador Final de 1° y 2° año, 1° ciclo, en virtud del trámite iniciado para los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. MEDINA presenta su renuncia condicionada a partir del 01/07/2.022;

QUE la renuncia obedece a las disposiciones de la Administración de la Seguridad Social (ANSES) y cuenta con la edad necesaria para tramitar el beneficio;

QUE la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de funciones del docente, situación que se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva

QUE resulta necesario disponer del acto administrativo correspondiente.

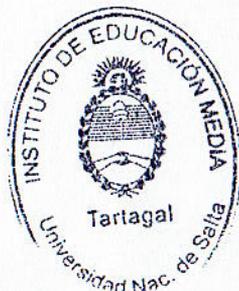
POR ELLO:

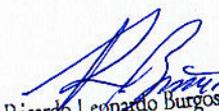
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia condicionada presentada por la Prof. **Claudia Patricia MEDINA, DNI N° 17.494.797**, en el cargo de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) – Titular, de las asignaturas de Geografía, Formación Ética y Ciudadana y Coloquio Integrador Final de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del **1° de Julio de 2.022**.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la Prof. MEDINA que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación, de manera inmediata, al Instituto de Educación Media Tartagal y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional

ARTÍCULO 3°: Hágase saber.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta